

12 de Noviembre de 2025
AGETIC/RA/0126/2025
Expediente: 327933
Código de verificación: 1-380D8LVF

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-UGAT/IT/0897/2025 AGETIC-UGTD/IT/0242/2025 AGETIC/IL/0642/2025
AGETIC-P/IT/0075/2025 AGETIC-UGAT/IT/0861/2025 AGETIC-CGII/IT/0234/2025

VISTOS:

La Nota Interna AGETIC-UGAT/NI/3194/2025, de 03 de octubre de 2025, e la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica - UGAT, de solicitud de elaboración normativa para el proyecto "Sistema de Gestión de Notas Externas".

El Informe Técnico AGETIC-UGAT/IT/0861/2025, de fecha 16 de Octubre de 2025, que en su parte conclusiva señala: "La puesta en funcionamiento de los componentes descritos: Portal Público, Configuración y Seguimiento, permite a las entidades del Estado disponer de una herramienta eficiente para el intercambio digital de correspondencia externa, garantizando la integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información institucional. Asimismo, se promueve la interoperabilidad entre sistemas y la reducción de tiempos y costos administrativos. Como parte del proceso de documentación y estandarización de este proyecto, se elaboraron los manuales técnicos y operativos correspondientes, los cuales detallan el uso y las funcionalidades del sistema según los distintos perfiles de usuario definidos: 1. Manual del Rol Administrador, que describe las funciones de gestión y control general del sistema. 2. Manual del Rol Técnico, que detalla los procedimientos de configuración de servicios para la correcta operatividad del sistema. 3. Manual del Rol Seguimiento, que especifica los procesos de verificación y control de la correspondencia externa. 4. Manual del Rol Consulta, que establece las pautas para la visualización y revisión de información registrada. De esta manera, se consolida la documentación técnica necesaria para asegurar una implementación ordenada, segura y sostenible del Sistema de Gestión de Notas Externas – Nido de Londras, fortaleciendo los procesos institucionales y contribuyendo al avance de la modernización del Estado." El Informe Técnico AGETIC-P/IT/0075/2025, de 20 de octubre de 2025, el cual concluye que los "Manuales de Usuarios del Sistema de Gestión de Notas Externas" cumplen con las Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC, aprobada con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022, del 8 de febrero de 2022.

El Informe Técnico AGETIC-UGAT/IT/0897/2025, de 21 de octubre de 2025, emitido por la Unidad de Gestión y Asistencia Técnologica - UGAT, para la implementación formal del Sistema de Gestión de Notas Externas en las entidades públicas. El Informe Técnico AGETIC-UGTD/IT/0242/2025, de fecha 06 de Noviembre de 2025, que en su parte conclusiva señala:

"1. Del análisis realizado, se concluye que el Sistema de Gestión de Notas Externas ha cumplido satisfactoriamente con todas las etapas establecidas en los procedimientos técnicos internos de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC). Estas etapas, comprenden el diseño funcional, desarrollo técnico, pruebas de control de calidad, configuración de servicios y validación de seguridad, garantizando el correcto funcionamiento e interoperabilidad del sistema. 2. Conforme Informe Técnico AGETIC-P/IT/0075/2025, de 20 de octubre de 2025, los Manuales de Uso del Sistema de Gestión de Notas Externas: "Rol Administrador", "Rol Consulta", "Rol Seguimiento" y "Rol Técnico", se enmarcan con las Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos

12 de Noviembre de 2025

AGETIC/RA/0126/2025

Expediente: 327933

Código de verificación: 1-380D8LVF

Sustantivos de la AGETIC aprobada con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022, de 8 de febrero de 2022." El Informe Legal AGETIC/IL/0642/2025, de 11 de noviembre de 2025, que respalda la emisión de la presente Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional, en el Parágrafo I, del Artículo 103, determina que el Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general; destinando los recursos para la creación del sistema estatal de ciencia y tecnología.

Que el Artículo 76 de la Ley N° 164, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, de 8 de agosto de 2011, establece que el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las entidades públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes. Ley N° 1080, de 11 de Julio de 2018, tiene como objeto establecer las condiciones y responsabilidades para el acceso pleno y ejercicio de la Ciudadanía Digital en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia, encargada de elaborar, proponer e implementar políticas, planes y estrategias de Gobierno Electrónico.

Que el Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, en el Artículo 7, establece que la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnológico de Información y Comunicación - AGETIC, tiene como funciones: a) Elaborar, proponer e implementar políticas, planes y estrategias de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación para las entidades del sector público; inciso m) Desarrollar e implementar programas, proyectos y servicios de

Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación. Que de la revisión de los Informe Técnicos y del Informe Legal, la implementación y pase a producción del Sistema de Gestión de Notas Externas "Nido de Londras" se encuentra en el marco de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 2514, para la implementación de políticas y herramientas de Gobierno Electrónico, y cumple el objetivo de fortalecer la interoperabilidad entre instituciones públicas mediante el uso de herramientas tecnológicas desarrolladas por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), mismos que están alineados con el Plan de Implementación de Gobierno electrónico (PIGE).

Que habiendo cumplido con todas los análisis técnicos y legales corresponde la viabilidad del pase a producción del Sistema de Gestión de Notas Externas "Nido de Londras"

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la AGETIC, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 2514,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN PRODUCCIÓN E IMPLEMENTAR el Sistema de Gestión de Notas Externas "Nido de Londras, para el uso de todas las entidades del sector público, en el marco

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

12 de Noviembre de 2025

AGETIC/RA/0126/2025

Expediente: 327933

Código de verificación: 1-380D8LVF

de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 2514 y de acuerdo al Plan de Implementación de Gobierno Electrónico (PIGE).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los siguientes Manuales de Uso del Sistema de Gestión de Notas Externas: "Rol Administrador", "Rol Consulta", "Rol Seguimiento" y "Rol Técnico", que se enmarcan con las Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC aprobada con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022, de 8 de febrero de 2022."

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR los informes Técnicos y Legales que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica (UGAT) como responsable del pase a producción, de la ejecución, seguimiento, apoyo técnico y difusión del proceso de implementación del Sistema de Gestión de Notas Externas "Nido de Londras".

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Documentos adjuntos:

MANUAL DE USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTAS EXTERNAS (ROL SEGUIMIENTO)-firmado.pdf

MANUAL DE USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTAS EXTERNAS (ROL CONSULTA)-firmado.pdf

MANUAL DE USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTAS EXTERNAS (ROL TÉCNICO)-firmado.pdf

MANUAL DE USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTAS EXTERNAS (ROL ADMINISTRADOR)-firmado.pdf

RRRD

Cc.:archivo